



OVIEDO.es
 PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

Participación Ciudadana
 Plaza de la Constitución 4-2ª planta
 33009 Oviedo

ASUNTO: Resolución de **constitución** del Consejo de **Distrito Urbano 4** del Ayuntamiento de Oviedo (Mandato Corporativo 2023-2027).

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES, ATENCIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
D. MARIO ARIAS NAVIA
 (Resolución de la Alcaldía Nº 9521 de 19 de Junio de 2023)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Boletín Oficial del Principado de Asturias NÚM. 177 de 14 de septiembre de 2023 se publica el anuncio de apertura de plazo de presentación de candidatura a los Consejos de Distrito del Ayuntamiento de Oviedo (Mandato Corporativo 2023-2027), concediendo un plazo de un mes, para que aquellas entidades interesadas que cumplan los requisitos presenten su candidatura.

Segundo.- Por Resolución de Alcaldía 2023/18435, de 21 de noviembre, se acuerda la admisión y exclusión de las candidaturas presentadas por las entidades interesadas en formar parte del Consejo de Distrito Urbano 4 del Ayuntamiento de Oviedo (Mandato Corporativo 2023-2027), en los siguientes términos:

- Admitir las siguientes candidaturas presentadas:

ASOCIACIONES VECINALES
1.- ASOC DE VECINOS OTERO NORTE
2.- ASOC DE VECINOS VILLAFRÍA-FUENTE PELAYO
3.- NUEVO VENTANIELLES ASOCIACIÓN VECINAL
4.- ASOC DE VECINOS SAN LÁZARO OTERO

ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
1.- ASOC LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA
2.- ACCEM
3.- ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS (APACI)



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se concedió un plazo 10 días hábiles, entre los días 27 de noviembre y 13 de diciembre de 2023, ambos inclusive, para que las entidades admitidas procediesen a la designación de representantes. Dicho plazo fue ampliado, antes de su vencimiento, 5 días más, hasta el 19 de diciembre, inclusive.

De acuerdo con las designaciones realizadas por las distintas Entidades, sus representantes son los/as siguientes:

ENTIDAD	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
ASOC DE VECINOS OTERO NORTE	JUAN JOSE CASTRO SANJURJO	GONZALO GARCIA GONZALEZ DE LENA
ASOC DE VECINOS VILLAFRÍA-FUENTE PELAYO	CESAR JOSE GONZALEZ ALVAREZ	ESTRELLA REPULLO ALVAREZ
NUEVO VENTANIELLES ASOCIACIÓN VECINAL	FERNANDO ANGEL IBAÑEZ GOMEZ	ALMUDENA PANDO MORENO
ASOC DE VECINOS SAN LÁZARO OTERO	ARACELI GONZALEZ FERNANDEZ	ANTONIO CARMONA
ASOC LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA	ANTONIO MORAN AZA	MONICA LOZANO GARCIA
ACCEM	M ^a DEL CARMEN GONZALEZ TAMAYO	LORENA IGLESIAS MARTINEZ
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS (APACI)	ANA FERNANDEZ MARTÍNEZ	MIRIAN RIOS ALFARO

Cuarto.- Con fecha 20 de septiembre de 2023, se requirió a todos los Grupos Municipales para que, en un plazo de 10 días hábiles, comunicasen a la Sección de Participación Sectorial y Distritos, los Concejales que actuarían en representación de cada uno de ellos, como titular y suplente.

De acuerdo con las comunicaciones remitidas por los distintos Grupos Municipales, los/as representantes designados/as, son los/as siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Ignacio Cuesta Areces	Resto de grupo municipal
SOCIALISTA	Jorge García Monsalve	Resto de grupo municipal
VOX	Sonsoles Peralta López	Alejandra González Roque
IU-CONVOCATORIA POR OVIEDO	Alejandro Suárez González	Resto de grupo municipal



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Quinto.- La Alcaldía por Resolución n.º 2023/13306 de 1 de septiembre dispuso el nombramiento de D. Alfredo García Quintana, Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos, como Presidente del Consejo de Distrito Urbano 4. Anuncio publicado en el BOPA NÚM. 179 de 18-IX-2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local referido a los distritos *“1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

2. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.

3. La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.”

Segundo.- En el caso del Ayuntamiento de Oviedo resulta aplicable el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que se ocupa de manera específica de los Distritos en su Libro II bajo la rúbrica *“Los Distritos”*, regulando en su artículo 72 la composición y áreas de funcionamiento, y en su artículo 73 los sistemas de selección de los representantes de asociaciones para los Consejos de los Distritos y normas de funcionamiento. Así:

“Artículo 72.- Composición y áreas de funcionamiento

Los Consejos de Distrito estarán compuestos por:

Un Presidente, el Concejal del Distrito nombrado por el Alcalde

Un Vicepresidente, nombrado por los miembros del Consejo

Un Concejal de cada grupo político municipal, nombrado por estos

Un representante de cada una de las Asociaciones Vecinales que tengan su sede en el Distrito, que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y al corriente de las obligaciones que tal inscripción comporta.

Diez representantes de las Entidades Ciudadanas que tengan su sede en el Distrito (dos por Área de Actuación), que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Oviedo. A estos efectos, cada Asociación únicamente podrá presentarse a una sola Área de Actuación.

Una vez constituidos los Consejos de Distrito, y por acuerdo de la mayoría de sus miembros, también podrá formar parte de los mismos un representante de colectivos y plataformas no constituidas legalmente existentes en el ámbito territorial del distrito. Se determinarán los mecanismos legales que hagan posible la participación de estas entidades de naturaleza social."

Artículo 73.- Sistemas de selección de los representantes de asociaciones para los Consejos de los Distritos y normas de funcionamiento.

"Con carácter previo a la constitución del Consejo, para la selección de las entidades ciudadanas, se realizará un sorteo, en caso de ser necesario, ante el Secretario de los Consejos, por cada área de actuación, por lo que los representantes de las entidades que deseen participar en cada Consejo de Distrito deberán presentar su candidatura para una de las cinco áreas siguientes, siempre que el área por el que opten esté directamente relacionada con los fines que persigue la asociación según sus estatutos:

- 1.- Área de Salud y Bienestar Social (En materias tales como Bienestar Social, Personas con Discapacidad, Drogodependencias, Cooperación, Salud, Consumidores y Medio Ambiente, etc.)*
- 2.- Área de Ocio y Cultura (En materias tales como Aire Libre, Arte y Pintura, Hermandades, Festejos, Peñas, Entidades Deportivas, Musicales, Culturales Teatrales y Regionales, etc.)*
- 3.- Área Sectorial (En materia tales como Mujer, Inmigración, Juveniles, Tercera Edad y Políticas y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos etc.)*
- 4.- Área de Profesionales (En materia tales como Educativas, Empresariales, Radio, Científicas, Fomento de Investigación, Colegios Profesionales, etc.) y Sector de Hostelería (Representantes de las asociaciones de hostelería existentes en el ámbito territorial del distrito). En éste área de actuación, un representante deberá pertenecer al sector de profesionales y otro al sector de Hostelería.*
- 5.- Área de Pequeño Comercio (Representantes de las asociaciones de pequeño comercio existentes en el ámbito territorial del distrito)*

.....

En el supuesto de que no se presentasen candidaturas en alguna de las áreas, se realizará un sorteo entre todas las candidaturas presentadas para el resto de modalidades y se ofrecerá la representación a las candidaturas siguiendo el orden numérico obtenido en el sorteo."

En virtud de lo expuesto,



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

RESUELVO

Primero.- Nombrar como miembros del Consejo de Distrito Urbano 4, hasta la finalización del actual mandato corporativo, a las siguientes personas:

- **Presidente** D. Alfredo García Quintana, Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos
- **En representación de los grupos políticos municipales**, nombrados/as por estos, los/as siguientes Concejales:

GRUPO MUNICIPAL	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Ignacio Cuesta Areces	Resto de grupo municipal
SOCIALISTA	Jorge García Monsalve	Resto de grupo municipal
VOX	Sonsoles Peralta López	Alejandra González Roque
IU-CONVOCATORIA POR OVIEDO	Alejandro Suárez González	Resto de grupo municipal

- **En representación de las Asociaciones Vecinales y/o Entidades Ciudadanas** con sede en el Distrito:

ENTIDAD	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
ASOC DE VECINOS OTERO NORTE	JUAN JOSE CASTRO SANJURJO	GONZALO GARCIA GONZALEZ DE LENA
ASOC DE VECINOS VILLAFRÍA-FUENTE Pelayo	CESAR JOSE GONZALEZ ALVAREZ	ESTRELLA REPULLO ALVAREZ
NUEVO VENTANIELLES ASOCIACIÓN VECINAL	FERNANDO ANGEL IBAÑEZ GOMEZ	ALMUDENA PANDO MORENO
ASOC DE VECINOS SAN LÁZARO OTERO	ARACELI GONZALEZ FERNANDEZ	ANTONIO CARMONA
ASOC LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA	ANTONIO MORAN AZA	MONICA LOZANO GARCIA
ACCEM	Mª DEL CARMEN GONZALEZ TAMAYO	LORENA IGLESIAS MARTINEZ
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS (APACI)	ANA FERNANDEZ MARTÍNEZ	MIRIAN RIOS ALFARO

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/12/2023 09:38
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/12/2023 11:58
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/12/2023 14:01
- 4.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/12/2023 14:23

FIRMADO

26/12/2023 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14103128_06C09-B0616-DURRD 278478531367237522E202E348E4772B9A1FFF7), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**OVIEDO**.esPARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Segundo.- El Vicepresidente o Vicepresidenta será nombrado por los miembros del Consejo de Distrito en la primera sesión constitutiva, y la duración de su nombramiento será igualmente hasta la finalización del actual mandato corporativo.

Tercero.- Publicar un anuncio de la citada resolución en el Boletín Informativo Municipal (BIM), así como el texto íntegro de la misma en la página web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 d) de la Ordenanza municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.